



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°151-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 186- 2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 16 de febrero de 2022, Informe Legal N° 89-2022-MDLA.GAJ de fecha 16 de febrero de 2022, respecto a Aprobación de Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA-PIURA-PIURA" CON CODIGO UNICO 2519845 Y CODIGO ARCC 2268.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la Autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 186- 2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 16 de febrero de 2022 el Ing. HENRI OCAÑA TORREJON, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que con fecha 01 de Octubre del 2021, la Entidad Suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2021-MDLA, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CÓDIGO DE LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA - PIURA – PIURA" con CÓDIGO ÚNICO 2519845 y CÓDIGO ARCC 2268, con el CONSORCIO CHAQUIRA, integrado por CLASILL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC: 20531309091 e INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES RIJALV E.I.R.L con RUC: 20601976430; por el monto de S/. 2, 484,194.14 (inc. IGV), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios. Además refiere que, con fecha 19 de octubre de 2021 se dieron por iniciados los trabajos para la ejecución de la referida obra;

Que, asimismo el aludido funcionario refiere que mediante la con Resolución de Alcaldía N°689-2021-MDLA/A, de fecha 10 de Noviembre de 2021, se aprueban los Cronogramas de Ejecución actualizados a la fecha de inicio de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845, siendo su plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, el cual inicia el 19 de Octubre de 2021 y tiene como fecha de término de obra programado el 17 de marzo de 2022;

Que, con fecha 04 de febrero de 2022, la Ingeniera Dayana Katherine Meza Córdova en el asiento N°54 del cuaderno de Obra Digital solicita al contratista el nuevo calendario acelerado de obra, toda vez que el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, siendo el caso en el presente mes de enero puesto, que el porcentaje acumulado es de 45.76% y el porcentaje programado acumulado es de 62.49%, dando como resultado el % EJE/PROG = 73.23% menor al 80%;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°151-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

Que, mediante la CARTA N° 018-2022-JLRT-RLC/CC, de fecha 09 de Febrero del 2022; el Representante Común del Consorcio Chaquira, alcanza al Consultor de Obra para la Supervisión, el CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCION DE OBRA, de la Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845;

Que, mediante la Carta N°013-2022 /RJIS, de fecha 14 de febrero del 2022, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué, Consultor de la Supervisión de la Obra en mención, remite a este despacho la APROBACION DEL CALENDARIO ACELERADO DE EJECUCION DE OBRA, y remite e INFORME N° 010/2022/ING.DKMC, del Jefe de Supervisión donde APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACELERADO DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845;

Que, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que habiendo visto los actuados y contando con la aprobación del CRONOGRAMA ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, por parte de la Supervisión, informa que es Procedente la solicitud de Aprobación del Cronograma Acelerado de la Ejecución de Obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845, además aclara que dicho calendario se toma en cuenta solo con fines de control de los avances físicos reprogramados de la Obra y no para el análisis de afectación de la Ruta Crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el ultimo calendario actualizado vigente; en los términos que refiere en su informe. Por lo que, recomienda se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación de los CRONOGRAMAS ACELERADO mediante ACTO RESOLUTIVO.

CRONOGRAMA ACELERADO							
FECHAS PROGRAMADAS DE OBRA DEL 19/10/2021 AL 17/03/2022							
ESCRIPCION	MES 01: 19 al 31 de Octubre de 2021 (13 días)	MES 02: 01 al 30 de noviemb e de 2021 (30 días)	MES 03: 01 al 31 de Diciembre de 2021 (31 días)	MES 04: 01 al 31 de enero de 2022(31 días)	MES 05: 01 al 28 de febrero de 2022 (28 días)	MES 06: 01 al 17 de Marzo de 2022 (17 días)	TOTAL
TOTAL	350,258.80	365,221.8 9	239,103.1 1	211,963.3 8	380,610.6 9	937,036.27	2,484,194.1 4
AVANCE MENSUAL	14.10%	14.70%	9.62%	8.53%	15.32%	37.72%	100.00%
AVANCE MENSUAL ACUMULADO	14.10%	28.80%	38.43%	46.96%	62.28%	100.00%	

Que, sobre el particular en Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM y modificado con el D.S. N°148-2019-PCM, en el Capítulo V Ejecución Contractual y en el Artículo 88.- Demoras injustificadas en la Ejecución de la Obra, establece:

"88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°151-2022-MDLA/A.

La Arena, 17 de Febrero de 2022

ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo";

Que, mediante Informe Legal N° 89-2022-MDLA.GAJ de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, considera que resulta pertinente atender lo recomendado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en el sentido que se apruebe el **CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845**; además se debe aclarar que dicho calendario se toma en cuenta solo con fines de control de los avances físicos reprogramados de la Obra y no para el análisis de afectación de la Ruta Crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el ultimo calendario actualizado vigente; en los términos señalados en el i Informe N° 186- 2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 16 de febrero de 2022; el mismo que deberá formalizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente, siendo que para tal efecto, deberán derivarse los actuados a Secretaría General para su trámite y notificación.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 14125 CON CODIGO LOCAL 414284 DE LA LOCALIDAD DE CHAQUIRA, DISTRITO DE LA ARENA – PIURA - PIURA", CODIGO ARC N° 2268 Y CODIGO UNICO N° 2519845**; además se debe aclarar que dicho calendario se toma en cuenta solo con fines de control de los avances físicos reprogramados de la Obra y no para el análisis de afectación de la Ruta Crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el ultimo calendario actualizado vigente; en los términos señalados en el i Informe N° 186- 2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 16 de febrero de 2022;

ARTICULO SEGUNDO.-DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE